

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 108 y 111 de la Constitución de la República de Chile. Las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N°1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado. El Decreto del Ministerio de Hacienda N°854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por Decreto N°885 de fecha 24 de Julio 2009, del Ministerio de Hacienda. La Ley de Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2014, N° 20.713 del Ministerio de Hacienda, publicada el día 17 de Diciembre de 2013. Lo señalado en el artículo 9° y demás normas contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-3.063, de 1980 que reglamenta aplicación inciso 2° del Artículo 38 del Decreto Ley 3.063 de 1979 sobre Servicios Traspasados. La Ley N°19.543 de fecha 18 de diciembre de 1997 que regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indica. El Decreto (H) N°1.788 de fecha 19 de Diciembre 2013, sobre normas de flexibilidad presupuestaria para el año 2014. El Decreto Alcaldicio N° 4.123 de fecha 16 de Diciembre de 2013, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud Municipal para el año 2014. El Acuerdo del Concejo Municipal tomado en Sesión Extraordinaria N° 27 de fecha 18 de Junio de 2014. Las demás facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de aprobar modificación al Presupuesto de Ingresos y Gastos año 2014 del Servicio de Salud Municipal.

DECRETO:

APRUEBESE la modificación al Presupuesto del Servicio de Salud Municipal año 2014, como a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
05 03	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	18.450
05 03 007 999	Otras Transferencias Corrientes del Tesoro Público	18.450
	TOTAL	18.450

PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
21 01	PERSONAL DE PLANTA	17.046
21 01 002 001	A Servicios de Bienestar	14.202
21 01 003 003 005	Asignación por Mérito, Art 30 de la Ley N°19.378, agrega Ley N°19.607	2.727
21 01 005 002	Bono de Escolaridad	117
21 02	PERSONAL A CONTRATA	4.690
21 02 002 001	A Servicios de Bienestar	4.648
21 02 003 003 004	Asignación por Mérito, Art 30 de la Ley N°19.378, agrega Ley N°19.607	159
21 02 005 002	Bono de Escolaridad	(117)
21 03	OTRAS REMUNERACIONES	11.085
21 03 005	Suplencias y Reemplazos	11.085
22 08	SERVICIOS GENERALES	(13.971)
22 08 999	Otros	(13.971)
	TOTAL	18.850

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD
SECRETARÍA MUNICIPAL
PADRE LAS CASAS
[Firma]
LILIANA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD
ALCALDÍA
PADRE LAS CASAS
[Firma]
JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

- CBR/FQB
Distribución:
- Ministerio de Hacienda
 - Departamento de Salud Municipal
 - Secretaría Municipal (Transparencia)
 - SECPLA
 - Oficina de Partes
 - ID

190372